

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2065

VISTOS:

- Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 182, de fecha 26 de junio 2026, por un monto total de \$ 13.800.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-10-002-000 y modalidad de compra licitación pública.
- Decreto Alcaldicio N° 1.897, de fecha 07 julio 2026, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Contratación de Seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2026-2027”
- Ficha Licitación Propuesta Publica “Contratación de Seguros para activos fijos del área de Salud de Concón 2026-2027” ID 2598-12-LE26.
- Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-12-LE26, de fecha 20 de julio del 2026.
- Oferta técnica de los oferentes, 1 aceptada.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°12, de fecha 21 de julio del 2026, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-12-LE26.

- Rectificación Acta de evaluación N°12 con fecha 27 de julio del 2026.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública **2598-12-LE26**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL ÁREA DE SALUD DE CONCÓN 2026-2027”**, al proveedor señores:

- **RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A, RUT: 94.510.000-1**, la Propuesta Pública con una Prima anual neta AFECTA a IVA de **\$ 7.943.086.-** una Prima anual neta EXENTA de IVA de **\$ 2.692.489.-** y un valor IVA sobre el monto total neto AFECTO de **\$ 1.509.215.-** Lo que arroja como resultante UNA PRIMA ANUAL BRUTA DE **\$ 12.144.790.-** (doce millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa pesos, impuesto incluido).

- Valores expresados en UF según lo consignado en el Formulario Anexo N°4, “Oferta Económica” (considerando como referencial el valor UF de la fecha de cierre de la propuesta, el día 20 de julio 2026, \$ 40.844,79). Prima anual neta AFECTA a IVA de **UF 194,47.-** Prima anual neta EXENTA de IVA de **UF 65,92.-** valor IVA sobre el monto total neto AFECTO de **UF 36,95.-** UNA PRIMA ANUAL BRUTA DE **UF 297,34.-** (Doscientos noventa y siete coma treinta y cuatro UF, impuesto incluido).
- Por un período de 12 meses a partir del 30 de julio del 2026 hasta el 30 de julio del 2027.

2. EMÍTASE, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.

3. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.

4. ADJUDICADO, adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la licitación: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ACTIVOS FIJOS DEL ÁREA DE SALUD DE CONCÓN 2026-2027”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exige indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

5. PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Público.

6. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

